

RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS

ERRÁZURIZ M., C.J., *La parola di Dio quale bene giuridico ecclesiale. Il munus docendi della Chiesa*. Pontificia Università della Santa Croce, Roma 2012.

El doctor Carlos José Errázuriz, profesor ordinario en la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Università della Santa Croce, nos ofrece esta obra sobre la función de enseñar de la Iglesia, fijando su atención en la palabra de Dios como un bien jurídico de la Iglesia, abordando los aspectos jurídicos del *munus docendi Ecclesiae*, objeto del libro III del Código de Derecho Canónico. El libro, publicado en la colección *Subsidia Canonica*, contiene el primer capítulo del futuro segundo volumen continuación de su *Corso fondamentale sul diritto nella Chiesa* (2009), con la finalidad de que sea útil en la docencia de este ámbito del Derecho Canónico. Esta obra, con otras del mismo profesor ya publicadas, forma parte de un itinerario de investigación sobre la función de enseñar en ámbito jurídico.

En este itinerario de profundización, por una parte, el autor considera que es insuficiente una metodología exegética de los textos legislativos. Esta debe complementarse con una metodología sistemática que permita concretar los conceptos y los principios fundamentales. Por otra parte, al tratar la función de enseñar de la Iglesia debe mantenerse la especificidad de la disciplina canónica en la que el canonista tiene la tarea de saber aquello que es justo en las relaciones intraecle-



siales con el fin de contribuir a su realización. De este modo, se manifiesta en esta obra su teoría fundamental sobre el derecho canónico como aquello que es justo en la Iglesia con una dimensión estática y otra dinámica, perspectiva que tiene su base y su origen en la obra de J. Hervada.

La obra está dividida en cinco capítulos y en el primero, la palabra de Dios como bien jurídico eclesial, el autor, en primer lugar, aplica el concepto de derecho como lo que es justo en relación con el bien de la palabra de Dios. La Palabra de Dios no es simplemente objeto de normas sino más bien un derecho, entendido como bien que es objeto de relaciones de justicia en la Iglesia. Desde otra perspectiva, Klaus Mörsdorf fue el primero en resaltar la intrínseca juridicidad de la Palabra y del Sacramento. Por tanto, el fundamento de la juridicidad de la Palabra tiene su centro en que esta constituye un medio salvífico intrínseco al ser y a la misión de la Iglesia que da lugar a relaciones de justicia de la palabra de Dios en la relación de cada persona y la Iglesia, de cada fiel y la Iglesia en la diversidad de sujetos (Jerarquía, clérigos, laicos, religiosos). Estas relaciones de justicia el autor las clasifica por la vinculación de conservación y defensa del depósito de la fe, de profundización en la verdad revelada, de difusión de la palabra. Completan estas relaciones otros bienes jurídicos: la autenticidad de la palabra de Dios, la evangelización, el respeto a la diversidad funcional y la legítima libertad y autonomía de los fieles en la función profética en la comunión con la Iglesia.

En el segundo capítulo, el autor desarrolla la relación de cada persona con la palabra de Dios, expresado en el Codex, c. 748 § 1; y, por otra parte, la relación del fiel con la palabra. Esta relación da lugar a las situaciones jurídicas fundamentales del fiel en relación con: *a*) la recepción de la palabra de Dios; *b*) la conservación de la palabra; *c*) la profundización, y *d*) la difusión de la palabra de Dios.

El capítulo tercero afronta las funciones del *munus docendi* de la Iglesia como institución (el Magisterio y el ministerio de la palabra) y las funciones vinculadas al *munus regendi* (actos de la potestad de gobierno, de promoción y de vigilancia para favorecer la conservación, la profundización y la difusión de la palabra).

El cuarto capítulo trata sintéticamente de la formación cristiana, inicial y permanente, de índole vocacional: la formación adecuada a la vocación bautismal, la formación de los candidatos al ministerio sacerdotal o formación en los seminarios, no abordando la formación de la vida religiosa.

El último capítulo, intitulado la palabra de Dios en el ámbito de la educación y de las comunicaciones sociales, trata la educación del menor en la familia con



la ayuda de los centros escolares, de la educación en el ámbito universitario (universidad católica y universidad o facultad eclesiástica), la actividad de los fieles en los medios de comunicación, la participación de la Iglesia como institución en estos medios y la protección del bien de la palabra de Dios en la edición de libros y en los medios de comunicación.

El autor ofrece la bibliografía más específica en las notas a pie de página y una bibliografía de carácter más general y no exhaustivo al final del libro. Y este concluye con un apéndice de ochenta páginas en el que se reproducen cinco escritos que el autor ha publicado en diversas revistas de ámbito científico sobre la dimensión jurídica de la función de enseñar. En estos trata sobre los presupuestos fundamentales de los derechos y deberes del fiel ante la palabra de Dios, sobre la unidad y la tipología del Magisterio, sobre las iniciativas del fiel en el ámbito de la educación y sobre el mandato de enseñar disciplinas teológicas en la Universidad. Estos escritos son un complemento que ofrecen un estudio de temas más específicos o una profundización mayor en algún aspecto de la función de enseñar.

Jaime González Argente